

|   |   |
|---|---|
| <b>SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO</b><br><b>No. 03912 - 2026</b> | Página: 1 de 1<br>Fecha: 13/05/2026<br>Hora: 11:26 a.m. |
|---|---|

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
**SOLICITANTE:** CONSERVACION  
**ELABORADO POR:** HUGO BEINT AZPUR SALCEDO  
**FECHA:** 13/05/2026  
**MOTIVO:** SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA Y OTROS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: KISHUARA - AUQUIBAMBA, RUTA PE-3SE

| Código       | Descripción / Especificaciones Tecnicas       | Meta | R.F. | Clasificador | Cantidad | U.M.     |
|--------------|---|------|------|--------------|----------|----------|
| S11110002023 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL | 0337 | RO   | 2.3.2.4.3.1  | 1.00     | SERVICIO |

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente  
por: QUISPE  
MENESES Jorge Luis  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
80625602  
Fecha: 15/05/2026  
10:58:15



Firmado Digitalmente  
por: AZPUR  
SALCEDO Hugo Beint  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
28292479  
Fecha: 15/05/2026  
09:36:42

Autorizado por

Expediente: I-29821-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=A0KNz4ZwnNU=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**FORMATO N° 03****TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA Y OTROS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: KISHUARA - AUQUIBAMBA, RUTA PE-3SE.****1.0 ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área técnica de la Unidad Zonal XIV–Ayacucho con domicilio en Jr. Paraguay N°222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono N.° 066-312128, RUC N.° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA Y OTROS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: KISHUARA - AUQUIBAMBA, RUTA PE-3SE.

**3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio a todo costo, para el desarrollo de actividades de mantenimiento rutinario: conservación del derecho de vía y otros, para el mantenimiento rutinario de la carretera no pavimentada KISHUARA - AUQUIBAMBA, ruta PE-3SE.

| DESCRIPCIÓN   | UNIDAD   | CANTIDAD |
|---|----------|----------|
| SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA Y OTROS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: KISHUARA - AUQUIBAMBA, RUTA PE-3SE. | Servicio | 01       |

**4.0 FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación óptimas, en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, se requiere la contratación del servicio a todo costo, de conservación del derecho de vía y otros KISHUARA - AUQUIBAMBA, ruta PE-3SE.

| DETALLE   | META | POI  |
|---|------|------|
| MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS - PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA; MULTIDISTRITAL, ANDAHUAYLAS, AYACUCHO. | 337  | 5446 |

**5.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****5.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El mantenimiento rutinario o conservación rutinaria, es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente en toda la longitud del corredor vial, que se realizan diariamente o con la frecuencia requerida, con la finalidad de sostener los niveles de servicio exigidos en el tiempo, mitigando el deterioro prematuro de los elementos viales, después de la construcción, de la conservación periódica, del mejoramiento, rehabilitación o de la reconstrucción, según sea el caso. Por esta causa, el monitoreo diario de la vía en forma visual, es la primera actividad de rutina de la conservación vial con el fin de planificar las actividades preventivas, las cuales no serán controladas por metrados o cantidades ejecutadas, sino por el sostenimiento de los niveles de servicio exigidos.

En términos generales, los trabajos que comprenden las actividades del Mantenimiento o Conservación Rutinaria son los siguientes:

Expediente: I-29821-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=A0KNz4ZwnNU=>





| ITEM       | PARTIDAS  | UND. | TOTAL     |
|------------|---|------|-----------|
| <b>100</b> | <b>PRELIMINARES</b>                                 |      |           |
| 103        | MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL | GLB  | 1.50      |
| <b>200</b> | <b>CONSERVACIÓN DE LA PLATAFORMA Y TALUDES</b>      |      |           |
| 201        | LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS                        | KM   | 30.00     |
| 215        | LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES             | M³   | 150.00    |
| <b>600</b> | <b>CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>          |      |           |
| 601        | LIMPIEZA DE CUNETAS                                 | M    | 30,000.00 |
| 616        | LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS                           | UND  | 50.00     |
| <b>900</b> | <b>CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VIA</b>              |      |           |
| 901        | ROCE Y LIMPIEZA                                     | KM   | 15.00     |

**Nota:** Las actividades y cantidades indicadas en el cuadro anterior son referenciales; no obstante, atendiendo a que, en el presente contrato u orden de servicio, la conservación será controlada por indicadores de niveles de servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido y al costo ofertado.

Para los trabajos con equipos contratados y/o propios de la entidad, el servicio deberá proveer (02) señalizadores.

## 5.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades de "Conservación Rutinaria" son ejecutadas desde el primer día de inicio efectivo del servicio en el tramo señalado en el presente documento, con la finalidad de mantener la vía transitable durante el plazo del servicio.

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable: "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer del personal, equipos y herramientas necesarias en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.

La Entidad proporcionará al CONTRATISTA los recursos: equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos que no forman parte de la capacidad técnica del CONTRATISTA, que se necesiten para los trabajos de Mantenimiento Rutinario, de acuerdo a la programación y distribución que realice el Ingeniero Supervisor de Tramo, previa coordinación con la Jefatura Zonal.

El CONTRATISTA, por su parte proporcionará la mano de obra, vehículos, equipos menores, herramientas, vestuarios, equipos de protección personal e implementos de seguridad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al respecto. El servicio se efectúa bajo la modalidad de Servicio de Terceros, siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal de la empresa no tendrá ningún vínculo laboral con La Entidad.

El CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de Mantenimiento Rutinario de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014), así como las coordinaciones entre EL CONTRATISTA y el Ingeniero Supervisor Responsable del Tramo.





De darse la necesidad de ejecutar otras actividades, se coordinará con el Supervisor o responsable del Tramo. Es necesario indicar que la Transitabilidad de la vía es de mayor importancia.

La descripción para la ejecución de cada una de las actividades se detalla en el “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

### 5.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

### 5.4 INFORME MENSUAL.

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe Mensual del Servicio, como sigue:

#### a. Procedimiento y Plazos.

El Contratista presentará el informe mensual del servicio por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho en horario de lunes a viernes 8:30 – 01:00pm y de 2.00 a 5:30pm, dirigido al Ingeniero Supervisor o responsable del tramo designado por la Unidad Zonal Ayacucho, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario posteriores a la conclusión del plazo de la prestación del servicio.

*(\*) En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar el día viernes anterior, para la presentación del informe mensual.*

El Informe mensual o entregable deberá presentarse en formato físico (papel) a través de mesa de partes presencial, posterior a su presentación realizado en la mesa de partes virtual, deberá considerarse lo siguiente:

1. Los documentos que contengan enlaces (Link) de información y que hayan sido remitidos previamente por la **Plataforma de Mesa de Partes Virtual**, en caso de ser requeridos por el área usuaria en **formato físico (papel)**, deberán presentarse mediante una **carta formal**.
2. En dicha carta se deberá consignar de manera obligatoria:
  - El **número del documento presentado y el número de expediente generado** en la Mesa de Partes Virtual, a fin de garantizar la correcta vinculación de la documentación.
  - El **detalle del Anexo**, con la relación precisa de los documentos que se presentan en físico.

El ingeniero supervisor realizará la revisión del informe y otorgará la conformidad del servicio, luego se remitirá el Informe Mensual del Servicio aprobado para el trámite respectivo de pago a la jefatura Zonal XIV Ayacucho.

#### b. Contenido del Informe Mensual del Servicio.

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá contener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente (con crédito a 30 días).
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener:
  1. Carátula.
  2. Índice
  3. Informe de presentación





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

4. Plano de ubicación y plano Clave.
5. Datos Generales.
  - N° de contrato:
  - Proyecto:
  - Carretera:
  - Ruta, Categoría:
  - Corredor Vial, Tramo, Longitud:
  - Ancho de rodadura, Berma:
  - Tipo de pavimento:
6. Memoria resumen.
7. Resumen de Metrados.
8. Sustento de Metrados
9. Resumen de Valorizaciones.
10. Valorización del Servicio.
11. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
12. Relación de personal Empleado.
13. Relación de Equipo Utilizado.
14. Relación de Herramientas utilizadas.
15. Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento) en formato de Cuaderno de Ocurrencias y/o Actividades de Mantenimiento.
16. Panel Fotográfico.
17. Copia del Contrato.
18. Documentos de sustento de PAGO a los trabajadores del servicio
  - Constancia de SCTR Pensión y Salud, vigente y la factura de pago en la que se detalle el número de póliza.
  - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), impresa con la fecha del último día del entregable correspondiente, donde figure la situación del trabajador “ACTIVO” o “SUBSIDIADO”.
  - Boletas de pago del personal debidamente firmadas por el trabajador en señal de conformidad (firma con datos personales) que EL CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo; adjuntar esta información para el mes actual o mes de valorización.
19. Conclusiones y Recomendaciones.
20. Anexos.

(\*) La factura elaborada con Forma de pago: A CREDITO a 30 días.

#### c. Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el supervisor del tramo.

Todas las hojas de los dos ejemplares deberán tener la firma del representante legal del contratista y deberán estar foliadas.

#### 5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La ENTIDAD a través de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, para el cumplimiento del servicio, dispondrá para el tramo los siguientes recursos:



**a. Materiales:**

Ninguno

**b. Equipos y/o maquinarias (operada):**

Ninguno

**5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.**

El CONTRATISTA, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

**a. Equipo de Protección Personal:**

El proveedor del servicio, contara con el EPP mínimo requerido. (En Buen Estado)

| DESCRIPCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)                        | UNID. | CANTIDAD |
|--|-------|----------|
| Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228.  | Und.  | 10       |
| Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05                        | Und.  | 10       |
| Lentes: ANSI Z87 + 1/NTP 392.002/EN 166-2001                               | Und.  | 10       |
| Guantes: OSHA 1910   | Und.  | 10       |
| Pantalón/camisa con cinta reflectiva: ANSI (CLASE 1, 2,3) / ISEA 107-2004. | Und.  | 10       |
| Tapones auditivos: ANSI S3.19  | Und.  | 10       |
| Respirador   | Und.  | 10       |

El uniforme de todo el personal deberá ser de color naranja, con las respectivas cintas reflectivas y serigrafiado según detalle:

Espalda: lado central, tamaño grande: PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO

**Notas:**

Los equipos de protección personal (EPP) deben ser nuevos y contar con las certificaciones de acuerdo a la ley 29783 Seguridad y Salud Ocupacional y DS. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Acreditar con Declaración Jurada).

Los EPP deberán ser cambiados rotativamente a necesidad o por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias o a consideración del ingeniero supervisor o profesional responsable del mantenimiento rutinario.

**6.0 PERFIL DEL POSTOR**

|              |  |
|--------------|--|
| <b>6.1</b>   | <b>DEL POSTOR</b>  |
| <b>6.1.1</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|              | <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente.</li> <li>• Contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) Activo y Habido.</li> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, en el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> </ul> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes.</p> |





|  | <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple de RNP vigente, acreditar con copia simple.</li> <li>• Copia Simple de la Ficha RUC vigente, acreditar con copia simple.</li> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</li> </ul> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento analógico, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p> |  |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
|--|---|--|-------|----------|---|------|----|--|------|----|---|------|----|--|------|----|-------------------------|------|----|----------------|------|----|
| 6.1.2  | <b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>  |  |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
|  | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |  |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
|  | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Contar con personal mínimo requerido.</p> <table border="1" data-bbox="363 902 1321 1048"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capataz</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Conductor de vehículo (transporte de personal)</td> <td>Und.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Peón</td> <td>Und.</td> <td>08</td> </tr> </tbody> </table>   | DESCRIPCIÓN  | UNID. | CANTIDAD | Capataz   | Und. | 01 | Conductor de vehículo (transporte de personal) | Und. | 01 | Peón  | Und. | 08 |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| DESCRIPCIÓN  | UNID.   | CANTIDAD   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Capataz  | Und.  | 01   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Conductor de vehículo (transporte de personal)   | Und.  | 01   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Peón   | Und.  | 08   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
|  | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Contar con herramientas manuales (En Buen Estado)</p> <table border="1" data-bbox="363 1167 1321 1420"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Palas c/mango de madera.</td> <td>Und.</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Picos</td> <td>Und.</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Rastrillos</td> <td>Und.</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Machete</td> <td>Und.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>Carretillas Tipo buguie</td> <td>Und.</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>Escoba de paja</td> <td>Und.</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>   | DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES             | UNID. | CANTIDAD | Palas c/mango de madera.  | Und. | 05 | Picos  | Und. | 05 | Rastrillos                                      | Und. | 05 | Machete  | Und. | 04 | Carretillas Tipo buguie | Und. | 03 | Escoba de paja | Und. | 04 |
| DESCRIPCIÓN DE LAS HERRAMIENTAS MANUALES   | UNID.   | CANTIDAD   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Palas c/mango de madera.   | Und.  | 05   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Picos  | Und.  | 05   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Rastrillos   | Und.  | 05   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Machete  | Und.  | 04   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Carretillas Tipo buguie  | Und.  | 03   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Escoba de paja   | Und.  | 04   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
|  | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Contar con Equipos de Protección Colectiva (EPC), (En Buen Estado)</p> <table border="1" data-bbox="363 1666 1321 1948"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)</th> <th>UNID.</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.</td> <td>Und.</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>Caballetes de 1.20m x 1.00m según diseño.</td> <td>Und.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Caballote de 0.90m x 0.90m (hombres trabajando)</td> <td>Und.</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).</td> <td>Und.</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>   | DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC) | UNID. | CANTIDAD | Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco. | Und. | 08 | Caballetes de 1.20m x 1.00m según diseño.      | Und. | 02 | Caballote de 0.90m x 0.90m (hombres trabajando) | Und. | 02 | Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas). | Und. | 02 |                         |      |    |                |      |    |
| DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)   | UNID.   | CANTIDAD   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.                              | Und.  | 08   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Caballetes de 1.20m x 1.00m según diseño.  | Und.  | 02   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Caballote de 0.90m x 0.90m (hombres trabajando)  | Und.  | 02   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |
| Paleta doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas). | Und.  | 02   |       |          |   |      |    |  |      |    |   |      |    |  |      |    |                         |      |    |                |      |    |



Caballete de 1.20m x 1.00m

Caballete de 0.90 m x 0.90 m

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o declaración jurada u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Materiales, equipos e instalaciones.**

***Nota: Las herramientas y equipos de protección colectiva (EPC) deben estar en buenas condiciones de acuerdo a la ley 29783 Seguridad y Salud Ocupacional y DS. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.***

**Requisitos:****Relación de vehículos y/o Equipo Mecánico Mínimo**

- a. 01 combi o Minibús, que tenga como año de Fabricación: 2015 o superior y como mínimo debe tener los siguientes instrumentos de seguridad:
- Capacidad mínima 10 pasajeros
  - Alarma de Reversa
  - Avisos Refractivos
  - Barra Anti- Vuelco
  - Barra de luz, trabajos de noche
  - Botiquín
  - Caja de herramientas
  - Cinta refractiva
  - Conos de seguridad
  - Cuñas de seguridad
  - Exploradoras, para iluminación trabajos de noche
  - Extintor y Soporte
  - Tiro de Arrastre
  - Cinturón de Seguridad
  - Neumáticos en buen estado
  - Documentos en regla (SOAT, tarjeta de propiedad, certificado de Inspección vehicular).





|       |  |
|-------|--|
|       | <p>El uso de equipos por parte del CONTRATISTA, es permanente para el traslado de personal obrero así como equipos de protección colectiva, herramientas y otros.</p> <p>La constatación y verificación del cumplimiento de las características técnicas, operatividad e instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo, serán verificados permanentemente durante el tiempo que dure el servicio por el personal de la supervisión.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Por cada Vehículo y/o máquina.)</p> <p><b><i>(*) Nota: Adjuntar tarjeta de propiedad de cada vehículo y equipo.</i></b></p>   |
| 6.1.3 | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|       | <p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de Puentes y/o Carreteras en general.</li> <li>• Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de los términos anteriores, de Carreteras en general.</li> <li>• Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, por Niveles de Servicio, de Carreteras en general.</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p> |

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)





|       |  |
|-------|--|
|       | <p>contrataciones.</p> <p>En caso de PYME deberá presentar su REMYPE.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> |
| 6.2   | <b>DEL PERSONAL PROPUESTO</b>  |
| 6.2.1 | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|       | <p><b><u>CAPATAZ</u></b></p> <p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>- Persona natural con DNI Vigente.</p>  |

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Experiencia de un (01) año mínimo en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas. (*)</li><li>- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.</li><li>- Equipo de Comunicación móvil.</li></ul> <p><b>(*) Servicios o actividades similares: servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria y/o periódica, de carreteras en general.</b></p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia Simple legible del DNI Vigente.</li><li>- Equipo de Comunicación móvil, Acreditar con Declaración Jurada.</li></ul> <p><b><i>Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) constancias con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra, (iv) certificados con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.</i></b></p> <p><b><i>Las constancias, conformidades, certificados de trabajo deben contener los datos de contacto de la empresa como su correo electrónico y número de teléfono, para facilitar la comunicación con el empleador.</i></b></p>  |
|  | <p><b><u>CONDUCTOR DE COMBI O MINIBUS.</u></b></p> <p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona natural con DNI Vigente.</li><li>- Experiencia de dos (02) años mínimo de experiencia en el cargo en la ejecución de servicios iguales y/o similares en instituciones públicas y/o privadas. (*)</li><li>- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.</li><li>- Licencia de conducir A II – b vigente.</li></ul> <p><b>(*) Servicios o actividades similares: conductor de vehículos menores (combi, minibús), o cargos equivalentes en actividades de conservación vial.</b></p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia Simple legible del DNI Vigente.</li><li>- Copia Simple de Licencia de conducir A II – b vigente.</li></ul> <p><b><i>Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) constancias con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra, (iv) certificados con su respectivo contrato y/o Orden de Servicio y/o Orden de Compra o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.</i></b></p> <p><b><i>Las constancias, conformidades, certificados de trabajo deben contener los datos de contacto de la empresa como su correo electrónico y número de teléfono, para facilitar la comunicación con el empleador.</i></b></p> |





|  |   |
|--|---|
|  | <p><b><u>PERSONAL DE CAMPO (**)</u></b></p> <p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural con DNI Vigente.</li> <li>- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.</li> <li>- Con Disponibilidad Inmediata.</li> </ul> <p><b>(**) Al momento de la notificación de la Buena Pro, acreditar con la capacidad legal (copia de DNI vigente) y la relación de trabajadores.</b></p>   |
|  | <p><b><u>Nota:</u></b></p> <p><b><i>El Personal Propuesto debe:</i></b></p> <p><b><i>Contar con un seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR- SALUD y SCTR- PENSION), por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva póliza una vez adjudicado el servicio (Con su factura correspondiente), para la emisión de la respectiva orden de servicio. (El proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza).</i></b></p> <p><b><i>Para el perfeccionamiento del contrato u Orden de Servicio, el Contratista deberá presentar los exámenes médicos preocupacionales en todo el personal propuesto, realizado por un Centro de Servicios de Salud Ocupacional autorizado por el MINSA, adjuntando copia del comprobante de pago correspondiente a fin de verificar la realización de los mismos.</i></b></p> |

## 7.0 ENTREGABLES

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá presentar los entregable según se indica en el **Ítem 5.4. numeral b**, de tal forma que se sustenten técnica y objetivamente los servicios prestados.

| ENTREGABLE         | DESCRIPCIÓN  | PLAZO DE ENTREGA  |
|--------------------|--|---|
| Primer Entregable  | Informe mensual de actividades N°01, realizadas durante los 7 días calendarios del primer entregable   | La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el primer entregable.  |
| Segundo Entregable | Informe mensual de actividades N°02, realizadas durante los 30 días calendarios del segundo entregable | La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el segundo entregable. |
| Tercer Entregable  | Informe mensual de actividades N°03, realizadas durante los 8 días calendarios del tercer entregable   | La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el tercer entregable.  |

### 7.1 Procedimientos y plazos

Al quinto día calendario posterior a la culminación del servicio, el contratista deberá remitir al supervisor del tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

El supervisor del tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, elevará el expediente del Informe Mensual del Servicio a la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, hasta siete (07) día calendarios posteriores a la recepción del informe en que se cumplió la prestación del servicio, previa verificación y visación de toda la documentación.

### 7.2 Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá tener el contenido mínimo descrito en el numeral 5.4. literal b.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 8.0 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de servicio; y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en la carretera (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del PROVEEDOR. Para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva. De ser el caso se reiniciará el servicio cuando lo determine PROVIAS NACIONAL, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo.

### 9.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se ejecutará en la carretera no pavimentada KISHUARA - AUQUIBAMBA, Ruta PE-3SE.

**Región:** Apurímac  
**Provincia:** Andahuaylas, Abancay  
**Distritos:** Kishuará, Huancarama, Pichirhua  
**Ruta:** PE-3SE

### 10.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero responsable del tramo en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

### 11.0 MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

### 12.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDADES.

#### PAGO

El pago se efectuará de forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

| ENTREGABLE | DESCRIPCIÓN                             | % DE PAGO                                |
|------------|---|--|
| 1° Pago    | A la conformidad del primer entregable  | 15.55% del total del monto del servicio. |
| 2° Pago    | A la conformidad del segundo entregable | 66.67% del total del monto del servicio. |
| 3° Pago    | A la conformidad del tercer entregable  | 17.78% del total del monto del servicio. |





En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

## PENALIDADES

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069, Decreto Supremo No 009-2025-EF.

El Área Usuaría, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde *F* tiene los siguientes valores:

*F* = 0.40 para bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13.0 OTRAS PENALIDADES. -

Las multas y/o penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad y/o multa, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento. Dentro de este contexto, la Supervisión una vez verificado los incumplimientos afectos a penalidad, comunicará al CONTRATISTA los mismos para que tome las acciones correctivas, aplicando las penalidades que correspondan, los mismos que se reflejarán en el pago o valorización correspondiente.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El procedimiento para la aplicación de las penalidades, será de acuerdo al control, verificación y evaluación realizados por el personal de la supervisión y o responsable del tramo, comunicando con un Acta de Observaciones, al proveedor, a través de su correo electrónico, para su conocimiento y absolución de ser el caso.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:

| OTRAS PENALIDADES |   |   |  |
|-------------------|---|---|--|
| Nº                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                        | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO  |
| 1                 | Penalidad por mal uso de materiales entregados por la zonal | De acuerdo a la valorización del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal.                 | El uso inadecuado por parte del CONTRATISTA de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, será deducido de acuerdo a la evaluación y valorización del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal   |
| 2                 | Penalidad por inasistencia del personal                     | Multa diaria por Ausencia del Capataz S/. 60.00<br>Multa diaria por Ausencia de cada obrero S/. 50.00 | La inasistencia injustificada de algún trabajador será penalizada de acuerdo al control de asistencia realizada por la supervisión.  |
| 3                 | Penalidad por no usar el equipo de protección personal      | Penalidad diaria = S/. 50.00 por cada trabajador.   | El personal del contratista deberá realizar sus labores en campo, utilizando el equipo mínimo de seguridad personal (casco, chaleco, guantes, botas, etc.), en caso de incumplimiento, se aplicará la penalidad correspondiente, por cada día de falta y por cada trabajador.  |
| 4                 | Penalidad por no presentar a tiempo los informes mensuales  | Penalidad diaria = S/. 200.00 por cada día de atraso.   | En caso de incumplimiento en tiempo (plazo de presentación) y forma (contenidos conforme a lo solicitado) de la presentación del Informe Mensual al quinto día calendario del mes en que se cumplió la prestación del servicio en Mesa de Partes de la Oficina Zonal Ayacucho de Provias Nacional, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del Informe Mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad.<br>Los días de atraso se cuentan en días calendarios. |
| 5                 | Penalidad por ausencia de equipamiento estratégico (Combi)  | Penalidad diaria = S/. 200.00 por cada día de atraso.   | En caso de ausencia del Combi en el tramo durante el horario de la jornada laboral.  |





|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| 6 | Penalidad por reemplazar en campo, el equipamiento estratégico (Combi), sin la solicitud y autorización de cambio formal | Penalidad diaria = S/. 150.00 por cada día de cambio no autorizado. | En caso de reemplazo del Combi en el tramo sin la autorización correspondiente, será penalizada de acuerdo a la verificación del cambio, realizada por la supervisión o responsable del tramo. |
| 7 | Por no tener SCTR (Salud y Pensión) vigente del personal.  | Penalidad diaria = 0.5% UIT por cada día calendario                 | El incumplimiento de no contar con el seguro SCTR (Pensión y Salud) vigente, por el tiempo que dure el servicio, se aplicará una penalidad por cada día calendario.                            |

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

#### 14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

| RIESGO  | ACCIONES A REALIZAR                             | ASIGNACION DEL RIESGO |           |
|---|---|-----------------------|-----------|
|   |   | ENTIDAD               | PROVEEDOR |
| Retraso en el plazo de presentación           | Considerar plazos adecuados para la prestación. | X                     |           |
| Incumplimiento de obligaciones de las partes. | Aplicación de Penalidades y otras penalidades   |                       | X         |

#### 15.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante,





con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

#### **19.0 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### **20.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICOS**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **21.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área técnica del tramo.





El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizará el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Para la suscripción del contrato y/u orden de servicio el proveedor alcanzará a PROVIAS NACIONAL

- Copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – SALUD y SCTR - PENSION) del personal que ejecutará el servicio y vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.

El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros), es obligación del Representante legal del Contratista, solicitar anticipadamente con un mínimo de 02 días, el cambio con otro personal de la misma experiencia y calificación, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo, y con la restricción de que no es posible realizar cambios de personal en más de 05 obreros durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.

De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del Mantenimiento Rutinario, éstas deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor del Tramo.

La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista.

Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De darse la eliminación de la necesidad Provias Nacional, suspenderá el Contrato en cualquiera de las etapas del servicio, previa comunicación al Contratista, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte del contratista

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

El postor deberá presentar Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales de todo el personal propuesto, adjuntando copia simple del DNI.

**22.0 Anexo**

Estructura de Costos

Ayacucho, mayo de 2026.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

|   |   |
|---|---|
|  <p>Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint<br/>FAU 20503503639 soft<br/>DNI: PNOPE-28292479<br/>Fecha: 15/05/2026 09:37:32</p> |  <p>Firmado Digitalmente por: QUISPÉ MENESES Jorge Luis<br/>FAU 20503503639 soft<br/>DNI: PNOPE-80625602<br/>Fecha: 15/05/2026 10:57:53</p> |
| Elaborado por   | Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial   |

Expediente: I-29821-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=A0KNz4ZwnNU=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO 01****Estructura de Costos**

| ITEM                     | DESCRIPCIÓN   | UNID.               | CANT. | P.U. | TOTAL (S/) |
|--------------------------|---|---------------------|-------|------|------------|
| 01                       | SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA Y OTROS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: KISHUARA - AUQUIBAMBA, RUTA PE-3SE. | Días<br>Calendarios | 45    |      |            |
| <b>COSTO TOTAL (S/).</b> |   |                     |       |      |            |

Nota: El monto ofertado es a todo costo, incluye beneficios, leyes sociales, seguros, equipos, herramientas, entre otros.

**Expediente: I-29821-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=A0KNz4ZwnNU=>

